

2.—Mantener los precios y horarios de los complementos vigentes.

3.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida, 16 de junio de 1987.

El Presidente de la Comisión de Precios,  
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 9 de junio de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de suministro de material móvil para riego por aspersión en la Dehesa Boyal de Medellín (Badajoz).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de suministro de material móvil para riego por aspersión en la Dehesa Boyal de Medellín (Badajoz), a la Empresa Tecnirriegos, S. A., en la cantidad de veinticuatro millones quinientas nueve mil quinientas setenta pesetas (24.509.570 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0,73863131 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO  
DE AMEZUA

*RESOLUCION de 5 de junio de 1987, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Valdescobón y Posial», del término municipal de Ceclavín (Cáceres).*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Cáceres, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febre-

ro; punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Valdescobón y Posial», propiedad de D. José Paniagua Nevado, situada en el término municipal de Ceclavín (Cáceres), y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 10/0537.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción  
Agraria.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1987, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Valverde de Leganés (Badajoz).*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación de Valverde de Leganés (Badajoz), representada por su presidente don Francisco García Fernández, y cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el registro de explotaciones porcinas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción  
Agraria.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1987, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de La Parra (Badajoz).*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79

de 20 de febrero, artículo uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación de La Parra (Badajoz), representada por su presidente don Florencio Torres Lagar, y cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el registro de explotaciones porcinas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción  
Agraria.

*RESOLUCION de 5 de junio de 1987, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de Valverde de Llerena (Badajoz).*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, artículo uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta

**Nombre de la Asociación**

Scouts Extremadura  
Juventudes Socialistas  
Comisiones Obreras  
Movimiento Junior Acción Católica  
Jocext.  
Nueva presencia Joven  
Nuevas Generaciones de A.P.  
Montañeros de Santa María  
O.J.E.  
Cáritas Juvenil de Extremadura  
Juventudes Comunistas de Extrem.  
Fimes  
Extremadura Unida  
J.O.C. Española  
Pastoral Juvenil  
Juvent. Estud. Católica Extremeña

Subv. activid.	Subv. material	TOTAL
1.400.000	400.000	1.800.000
1.400.000	250.000	1.650.000
300.000	—	300.000
250.000	—	250.000
500.000	150.000	650.000
150.000	—	150.000
550.000	150.000	700.000
100.000	—	100.000
250.000	—	250.000
200.000	100.000	300.000
600.000	400.000	1.000.000
50.000	—	50.000
150.000	—	125.000
200.000	—	200.000
100.000	—	100.000
50.000	—	50.000

Segundo.—Las subvenciones concedidas para equipamiento de material se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Concepto 780 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987.

Las subvenciones concedidas para programas anuales de Actividades se harán efectivas con cargo a la Sección 13, Servicio 04, Concepto 480 de los Presupuestos Gene-

Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación de Valverde de Llerena (Badajoz), representada por su presidente don Juan de la Vera Cuenda, y cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el registro de explotaciones porcinas.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción  
Agraria.

**CONSEJERIA DE EDUCACION  
Y CULTURA**

*RESOLUCION de 8 de junio de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles, para el año 1987.*

Por Orden de 22 de enero de 1987, la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura reguló la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles, para el año 1987.

A la vista de las solicitudes presentadas con la documentación correspondiente por las distintas Entidades Juveniles, reunida la Comisión de Evaluación contemplada en el artículo octavo de la Orden de 22 de enero de 1987, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes,

**R E S U E L V O :**

Primero.—Conceder las siguientes subvenciones:

rales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Mérida, 8 de junio de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura  
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES